



“2020, Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos”



( )

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO  
88/20-2021/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES.

JOSÉ PERERA CRUZ

En el expediente **77/19-2020/1OMI**, relativo al Juicio **Oral** promovido FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de quien se ostenta como su Apoderado Legal Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES en contra de JOSE PERERA CRUZ; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:- -----

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: 1.- El oficio número 01/20-2021/11/JOM-V y exhorto adjunto, enviados por el Licenciado LUCIANO GUADALUPE CHAN TORRES, Juez del Juzgado Mixto Civil-Familiar y de Juicio Oral en materia de Alimentos y Mercantil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, por medio del cual remite el EXHORTO número 67/19- 2020/1OM-I, debidamente diligenciado; en consecuencia, SE PROVEE : 1).- Primeramente, agréguese a los autos el oficio y exhorto de cuenta, y visto el contenido de éstos, de conformidad con el artículo 1390 bis 16 del Código de Comercio, se tiene por practicado en forma legal el emplazamiento a juicio del demandado JOSÉ PERERA CRUZ, consecuentemente, el término de nueve días más dos por razón de la distancia concedido a éste para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, transcurre del diez al veinticinco de septiembre del presente año.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ JUEZA ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMÍ LÓPEZ REJÓN SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...” Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veinticuatro de septiembre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

**ATENTAMENTE**  
LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC  
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL





“2020, Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos”



( )

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO  
87/20-2021/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES.

En el expediente **116/19-2020/1OMI**, relativo al Juicio **Oral** promovido FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de quien se ostenta como su Apoderado Legal Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES en contra de ABRAHAM ZACARIAS GANZEN; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: 1.- El oficio número 19/20-2021/C-IV y exhorto adjunto remitidos por la Licenciada MA. ELVA LEDESMA RESENDIZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto- Auxiliar de Oralidad Familiar y de Cuantía Menor de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por medio del cual devuelve SIN DILIGENCIAR el Exhorto número 81/19-2020/1OM-I, en razón que mediante diligencia de fecha quince de septiembre de dos mil veinte, la Actuaría Judicial adscrita a ese Juzgado hizo constar que no le fue posible llevar a cabo el emplazamiento de ABRAHAM ZACHARIAS GANZEN, toda vez que al constituirse en el domicilio señalado en autos es atendida por una persona de sexo femenino la cual le informa que el demandado no vive en el mismo, así como un vecino del lugar le manifestó la misma información; en consecuencia: SE PROVEE: 1).- Acumúlense a los presentes autos el oficio y exhorto de cuenta para que obren conforme a derecho y dese vista con su contenido a la parte actora para que manifieste lo que a su derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...” Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veinticuatro de septiembre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

**ATENTAMENTE**  
**LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC**  
**ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL**

*[Firma manuscrita en azul]*



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO  
ACTUARÍA  
JORGE FRANCISCO DE CAMPECHE CABILDO



“2020, Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos”



( )

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO**  
**86/20-2021/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal Licenciado JORGE ALBERTO GONZÁLEZ MORALES.

ULISES DIEGO GERÓNIMO CHAN

En el expediente **112/19-2020/1OMI**, relativo al Juicio **Oral** promovido FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de quien se ostenta como su Apoderado Legal Licenciado JORGE ALBERTO GONZÁLEZ MORALES en contra de ulises DIEGO GERONIMO CHAN; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:- -----

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: 1.- Se tiene por recibido el oficio número 3/20-2021/3I/JOM-V enviado por por el Licenciado LUCIANO GUADALUPE CHAN TORRES, Juez Mixto Civil-Familiar y de Juicio Oral en materia de Alimentos y Mercantil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, a través del cual remite el EXHORTO número 72/19- 2020/1OM-I debidamente diligenciado; en consecuencia, SE PROVEE : 1).- Ahora bien, agréguese a los autos el oficio y exhorto antes referido, y visto el contenido de éstos, de conformidad con el artículo 1390 bis 16 del Código de Comercio, se tiene por practicado en forma legal el emplazamiento a juicio del demandado ULISES DIEGO GERÓNIMO CHAN, consecuentemente, el término de nueve días más dos por razón de la distancia concedido a éste para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, transcurre del diez al veinticinco de septiembre de dos mil veinte.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZALEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...” Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veinticuatro de septiembre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

**A T E N T A M E N T E**  
LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC  
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



“2020, Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos”



( )

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO  
85/20-2021/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal Licenciado JORGE ALBERTO GONZÁLEZ MORALES.

MANUEL CEN MARTÍN

En el expediente 124/19-2020/1OMI, relativo al Juicio **Oral** promovido FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de quien se ostenta como su Apoderado Legal Licenciado JORGE ALBERTO GONZÁLEZ MORALES en contra de MANUEL CEN MARTÍN y JUAN CARLOS CEN ACOSTA; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:- -----

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- -----

VISTOS: 1.- Los oficios número 20/20-2021/C-IV y 21/20-2021/C-IV y exhortos adjuntos, enviados por la Licenciada MA. ELVA LEDESMA RESENDIZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto-Auxiliar de Oralidad Familiar y de Cuantía Menor de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en el primero de ellos devuelve sin diligenciar el Exhorto número 84/19-2020/1OM-I, y con el segundo devuelve el EXHORTO número 83/19-2020/1OM-I debidamente diligenciado; en consecuencia, SE PROVEE : 1).- Primeramente, agréguese a los autos los oficios y exhortos de cuenta para que obren como corresponda.-----

2).- Primeramente, dese vista a la parte actora con la nota actuarial levantada por la actaria adscrita al Juzgado Mixto- Auxiliar de Oralidad Familiar y de Cuantía Menor de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en el exhorto 84/19-2020/1OM-I, para que manifieste lo que a su derecho corresponda.-----

3).- Ahora bien, visto el contenido del exhorto 83/19-2020/1OM-I, de conformidad con el artículo 1390 bis 16 del Código de Comercio, se tiene por practicado en forma legal el emplazamiento a juicio del demandado MANUEL CEN MARTÍN, consecuentemente, el término de nueve días más uno por razón de la distancia concedido a éste para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, transcurre del diez al veinticuatro de septiembre del presente año.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ, JUEZA ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...” Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veinticuatro de septiembre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

**A T E N T A M E N T E**  
LICENCIADA ROSA ISaura PACHECO UC  
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO  
ACTUARIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.



“2020, Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos”



( )

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO  
84/20-2021/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal Licenciado JORGE ALBERTO GONZÁLEZ MORALES.

GONZALO CHAN PÉREZ

SELENE GRISEL PÉREZ LAINEZ

En el expediente 115/19-2020/1OMI, relativo al Juicio **Oral** promovido FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de quien se ostenta como su Apoderado Legal Licenciado JORGE ALBERTO GONZÁLEZ MORALES en contra de GONZALO CHAN PEREZ, SELENE GRISEL PEREZ LAINEZ; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIRÉS DE SEPTIEMBRE DE DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: 1.- Se tiene por recibidos los oficios números 2/20- 2021/2I/JOM-V y 4/20-2021/2I/JOM-V enviados por el Licenciado LUCIANO GUADALUPE CHAN TORRES, Juez Mixto Civil-FamiliarMercantil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, a través del cual remite los EXHORTOS números 73/19-2020/1OM-I y 74/19-2020/1OM-I debidamente diligenciados; en consecuencia, SE PROVEE: 1).- Ahora bien, agréguese a los autos los oficios y exhortos antes referidos, y visto el contenido de éstos, de conformidad con el artículo 1390 bis 16 del Código de Comercio, se tiene por practicado en forma legal el emplazamiento a juicio de los demandados GONZALO CHAN PÉREZ y SELENE GRISEL PÉREZ LAINEZ, consecuentemente, el término de nueve días más tres por razón de la distancia concedido a éste para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, transcurre del diez al veintiocho de septiembre de dos mil veinte.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZALEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMI LÓPEZ REJÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...” Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veinticuatro de septiembre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

**A T E N T A M E N T E**  
LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC  
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL





“2020, Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos”



( )

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO  
83/20-2021/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal Licenciado JORGE ALBERTO GONZÁLEZ MORALES.

WILLIAM JAVIER POOT PINZON.

En el expediente 95/19-2020/1OMI, relativo al Juicio **Oral** promovido FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de quien se ostenta como su Apoderado Legal Licenciado JORGE ALBERTO GONZÁLEZ MORALES en contra de WILLIAM JAVIER POOT PINZON; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:- -----

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: 1.- Con el estado que guardan los presentes autos y las constancias actuariales de fechas diecisiete y dieciocho de septiembre de dos mil veinte, en las cuales se aprecia el emplazamiento practicado al demandado WILLIAM JAVIER POOT PINZÓN por medio de Edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y en diversos lugares públicos; 2).- El oficio número SHA/SJ/PM-0252/2020, enviado por el ingeniero PAÚL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en el que informa que los edictos fueron debidamente exhibidos en la tabla de avisos de dicha institución; en consecuencia, SE PROVEE: 1).- Primeramente acumúlese a los presentes el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho; asimismo agréguese a los autos las constancias actuariales y cédulas de notificación por Edictos de fechas diecisiete y dieciocho de septiembre del año en curso, y visto el contenido de éstas, de conformidad con el artículo 1390 bis 16 del Código de Comercio, se tiene por practicado en forma legal el emplazamiento a juicio del demandado WILLIAM JAVIER PINZÓN, consecuentemente, el término de nueve días concedido a dicho demandado para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, transcurre del veintidós de septiembre al uno de octubre de dos mil veinte.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZALEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMI LÓPEZ REJÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...” Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **veinticuatro de septiembre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE  
LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC  
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL

